



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 195-2023-MPJ/A

Jauja, 26 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

VISTO:

El **INFORME N° 176-2023-MP/GDAF**, de fecha 08 de mayo, de 2023, emitido por la Gerencia de desarrollo ambiental y fiscalización, sobre la aprobación del Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú**, modificado por la **Ley N° 30305**, en concordancia con el **artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, establece que las *"Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*. *"La estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley"*; y,

Que, el **Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, establece que los *"Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las Actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*; y,

Que, el **artículo 8° de la Ley 28611, Ley General del Ambiente**, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí; y,

Que, los **artículos 73° y 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades**, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía; y,

Que, mediante **Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de obligatorio cumplimiento para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país; y,

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por **Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM** prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, disponiendo en su servicio OP9.S1, que el Ministerio del Ambiente deberá fortalecer las capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076



Municipalidad Provincial de

Jauja

"Primera Capital del Perú"



educación comunitaria; estableciendo como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y,

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM**, se aprueba el instructivo para elaborar e implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y,

Que, según **INFORME N° 176-2023-MP/GDAF**, de fecha 08 de mayo, de 2023, emitido por la Gerencia de desarrollo ambiental y fiscalización, mediante el cual solicita aprobar el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA); y,

Que, según **INFORME N° 285-2023-MP/GPP**, de fecha 16 de mayo, de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual otorga la disponibilidad presupuestal para el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jauja, por la suma de S/. 7,630.40 soles (siete mil seiscientos treinta con 40/100 soles); y,

Que, con **ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2023-MPJ/CM**, de fecha 13 de abril de 2023, se aprobó el Programa Municipal De Educación, Cultura Y Ciudadanía Ambiental De La Municipalidad Provincial De Jauja; y,

Que, estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por la **Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades**; esta alcaldía:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Trabajo 2023 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Jauja, Programa Municipal EDUCCA); el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Ambiental y fiscalización, para el cumplimiento del plan aprobado en el artículo primero.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, cumplir con los procedimientos correctos para la adquisición de lo requerido por la Gerencia de Desarrollo Ambiental y fiscalización (área encargada del Programa Municipal EDUCCA), para el cumplimiento del plan aprobado.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades y Órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Jauja para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Ángel Huamán Mucha
ALCALDE

Lic. **Ángel Huamán**
ALCALDE
Gestión Edil 2023 - 2026

Nuevo Centro Cívico
Camino a la Laguna de Paca S/N

✉ mesadepartes@munijauja.gob.pe

☎ 939 548 076

"Un Gobierno Local a los Ojos de Todos"